AVISO DE REMATE

El SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SILVANIA CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO POR VENTA**, radicado bajo el número **25743-40-89-001-2019-00155-00**, promovido inicialmente por **ARAMINTA CHACÓN QUINTERO, hoy fallecida, cuyos sucesores procesales son MARISOL ACERO CHACÓN, MARITZA ACERO CHACÓN y MANUEL ERNESTO ACERO CHACÓN, y en el cual actúa como cesionario RAFAEL ACERO GONZÁLEZ**, contra **FLOR MARINA CHACÓN QUINTERO, ORLANDO CHACÓN QUINTERO, FABIO CHACÓN QUINTERO, RENÉ LEOPOLDO CHACÓN QUINTERO, JEREMÍAS CHACÓN QUINTERO y demás sujetos procesales reconocidos**, se señaló **LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.) DEL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles objeto de división.

La diligencia corresponde al **séptimo intento de remate**, toda vez que la licitación celebrada el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) fue declarada desierta por falta de postores. En dicha oportunidad, el despacho dejó en firme la actualización de los avalúos de los bienes objeto de subasta.

La licitación comenzará a la hora indicada y **no se cerrará sino después de haber transcurrido, por lo menos, una (1) hora desde su inicio**, de conformidad con las disposiciones del Código General del Proceso.

I. LOS BIENES OBJETO DE REMATE

- PRIMER INMUEBLE

Inmueble denominado **"DOÑA MARGARITA"**, ubicado en la vereda Lomalta del municipio de Silvania, Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **157-47164** y cédula catastral No. **25-743-00-01-00-00-0005-0141-0-00-00-0000**.

El avalúo comercial dejado en firme corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($380.685.250)**.

Será postura admisible la que cubra, como mínimo, el **setenta por ciento (70 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($266.479.675)**.

Para hacer postura deberá consignarse previamente, a órdenes de este juzgado, el **cuarenta por ciento (40 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.274.100)**, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito en los eventos autorizados por la ley.

- SEGUNDO INMUEBLE

Inmueble denominado **"LA FLOR"**, ubicado en la vereda Lomalta del municipio de Silvania, Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **157-37969** y cédula catastral No. **25-743-00-01-00-00-0005-0146-0-00-00-0000.**

El avalúo comercial dejado en firme corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000).**

Será postura admisible la que cubra, como mínimo, el **setenta por ciento (70 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.000.000).**

Para hacer postura deberá consignarse previamente, a órdenes de este juzgado, el **cuarenta por ciento (40 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito en los eventos autorizados por la ley.

- TERCER INMUEBLE

Inmueble denominado **"LA FLOR"**, ubicado en la vereda Lomalta del municipio de Silvania, Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **157-19246** y cédula catastral No. **25-743-00-01-00-00-0005-0145-0-00-00-0000.**

El avalúo comercial dejado en firme corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($428.828.873).**

Será postura admisible la que cubra, como mínimo, el **setenta por ciento (70 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($300.180.211,10).**

Para hacer postura deberá consignarse previamente, a órdenes de este juzgado, el **cuarenta por ciento (40 %) del avalúo**, equivalente a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($171.531.549,20)**, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito en los eventos autorizados por la ley.

II. PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

Las ofertas podrán presentarse por mensaje de datos o físicamente dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate o durante la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Toda postura de remate deberá identificar claramente:

- El bien o los bienes respecto de los cuales se formula la oferta.
- La cuantía individual por la cual se realiza la postura.
- El nombre completo y número de identificación del postor.
- El número telefónico y correo electrónico del postor.
- El nombre, identificación y datos de contacto del apoderado, cuando se actúe por conducto de profesional del derecho.

Cuando el postor sea una persona jurídica, deberá indicar:

- Razón social.
- Número de Identificación Tributaria, NIT.
- Nombre completo e identificación del representante legal.
- Número telefónico y correo electrónico de la entidad.
- Nombre y datos del apoderado judicial, si actúa por su conducto.

III. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA POSTURA

Toda postura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor, cuando se trate de persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica.
- Copia del poder y del documento de identidad del apoderado, cuando se actúe por intermedio de profesional del derecho.
- Copia del depósito judicial constituido para hacer postura, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del avalúo del inmueble respecto del cual se presenta la oferta, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

IV. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Con el fin de preservar la reserva y seguridad de la oferta, en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo electrónico en **un único archivo en formato PDF protegido con contraseña**.

La contraseña deberá mantenerse bajo custodia exclusiva del postulante y será solicitada por el titular del despacho durante el desarrollo de la diligencia de remate. Si el postulante no comparece a la audiencia virtual, el juzgado podrá comunicarse a los números telefónicos o correos electrónicos alternativos suministrados con la oferta para solicitar la contraseña y proceder con la apertura del archivo.

Las posturas electrónicas deberán remitirse **única y exclusivamente** al correo institucional:

jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el asunto del mensaje deberá indicarse:

POSTURA REMATE – RADICADO 25743408900120190015500

El mensaje deberá contener, además, los números telefónicos de contacto y las cuentas de correo electrónico alternas del postulante o de su apoderado, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Solamente se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan la totalidad de los requisitos señalados y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

V. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

La diligencia de remate se realizará de manera virtual por medio de la aplicación **Microsoft Teams**, el día **jueves tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a. m.)**.

Los interesados podrán ingresar mediante el siguiente enlace: REMATE: 25743408900120190015500 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

El presente aviso será publicado para su socialización en la pestaña de remates de la página de publicaciones procesales de la Rama Judicial, con la antelación legal correspondiente:

Se expide el presente aviso para los fines previstos en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso.

El presente remate se publicará 10 días antes de la diligencia de remate para su socialización en la pestaña de remates de la página web de publicaciones procesales de la Rama Judicial que se encuentra en el siguiente link:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicacionesprocesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_action=busqueda&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_idDepto=25&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_idEspecialidad=89&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_idDespacho=2574340890001&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_verTotales=true&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_idDeptoIdCategory=178851848

RONAL ALBERTO MONROY CASAS
Secretario